

«Cualquier delito puede ser de odio si está motivado por un prejuicio»

CHARO ALISES Pta. Comisión de DDHH Colegio Abogados de Málaga

ARACELI R. ARJONA
aruj@cordoba.elperiodico.com
CÓRDOBA

La letrada Charo Alises, presidenta de la comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Málaga, experta en delitos de odio, participó ayer en Córdoba en las jornadas contra el racismo, organizadas por Córdoba Acoge con la colaboración de la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento.

¿Qué es un delito de odio?

Odiar no es un delito en sí mismo, un delito de odio es una conducta violenta que está motivada por un prejuicio contra una persona por su pertenencia a un colectivo concreto, ya sea por su condición sexual, étnica, religiosa, discapacidad... Cualquier delito del Código Penal puede ser un delito de odio si la motivación está en un prejuicio de ese tipo.

¿En Andalucía se cometen muchos delitos de odio al año?

En España, el número que reflejan las estadísticas no es real. Se cometen muchos más delitos de los que se contabilizan porque hay un número importante de casos que no llegan a denunciarse por distintas cuestiones como el miedo de la víctima a sufrir represalias, y hay muchos casos que, pese a ser delitos de odio, no constan como tal porque no se investigan lo suficiente los indicadores de polarización.

¿Cuáles son esos indicadores?

Son indicios de criminalidad que debe incluir el atestado policial para determinar si detrás de un acto violento hay algo más.



SÁNCHEZ MORENO

►► Charo Alises ofreció una conferencia ayer en el Rectorado.

Por ejemplo, si yo soy gay y aparcó mi coche en la calle y al día siguiente lo encuentro con la luna rota, estamos ante un acto violento distinto a si además del cristal roto, aparece una pintada en el capó que pone «¡maricón de mierda!». En el segundo caso, se aplica el agravante de odio.

¿Se denuncia poco también por desconocimiento?

-Hay de todo. Hay gente que no sabe que, por ejemplo, si te echan de un bar por ser gay, negro, extranjero... se puede denunciar.

¿Basta con poner una hoja de

reclamaciones en ese caso?

-No, eso abre un procedimiento administrativo, pero no penal. Hay que poner una denuncia, siempre. Lo mejor es llamar a la Policía para que venga y pueda recabar testimonios en el sitio, no irse y denunciar otro día.

-Las redes sociales han abierto nuevas vías al delito del odio...

-Efectivamente, hay un acuerdo del 2016 de las grandes redes sociales para aunar criterios contra el odio en internet. Lo que pasa es que si tú denuncias una amenaza de muerte en España, pero la plataforma desde donde escriben está en Sudamérica, no se puede hacer nada. Luego está la diferente interpretación por países de los límites de la libertad de expresión. Tú pones un desnudo en Facebook y enseguida te lo quitan, pero pones un insulto homófilo o racista y tarda un montón, o no desaparece nunca. Para EEUU, si lo que dices no va en contra de la moral o de la seguridad nacional, todo lo que digas cabe dentro de la libertad de expresión.

¿Dónde está el límite de la libertad de expresión?

-Ese es el *quid* de la cuestión y el gran debate al que estamos asistiendo en este momento. El Tribunal Supremo, en España, dice que, en caso de duda entre libertad de expresión y otros derechos como la dignidad de la persona, prime la libertad de expresión siempre, pero estamos viendo sentencias que no van por ahí. El problema está justo en delimitar dónde empieza la libertad de expresión y dónde el resto de derechos, pero no es fácil. ≡



«En EEUU, salvo si se atenta la moral o la seguridad nacional, todo cabe en la libertad de expresión»